

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
Nº E/M : 00286

CCMN: 2311

Señores :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda : S/.	
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALMUERZO Y REFRIGERIOS PARA EL CONGRESO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE 2026		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS		
SERVICIO	040100010026	SERVICIO DE PREPARACION DE ALMUERZO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO.		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma,Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o Representante legal, según corresponda

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA EL CONGRESO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE 2026 ORGANIZADO POR LA UGEL CUSCO

UNIDAD DE ORGANIZACION	UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI	AD000164400183 : ORGANIZAR Y EJECUTAR EL CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026 PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO
DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD	Contratación del servicio de almuerzos y refrigerios para las delegaciones de las 14 UGELs y participantes en el CREA 2026 organizado por la UGEL Cusco.
1. FINALIDAD PUBLICA	
El desarrollo del Congreso Regional Ambiental, es un espacio donde los estudiantes a nivel regional participarán de las ponencias en el marco del cuidado del medio ambiente, así mismo expondrán sus proyectos referentes al cuidado y conservación del medio ambiente, como respuesta a la contaminación ambiental que agobia a nivel mundial, por tanto es necesario brindar los almuerzos y refrigerios a todos los participantes los 02 días de trabajo congresal.	
2. ANTECEDENTES:	
- En el marco de las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, a través de la Unidad de Gestión Pedagógica se ha programado la actividad denominada "XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL (CREA), con el propósito de promover la cultura del cuidado del medio ambiente con participación de docentes y alumnos de II.EE. del ámbito regional. - Para tal motivo, la Unidad de Gestión Pedagógica ha elaborado el Plan de Trabajo, en el que se establecen las actividades, recursos y cronograma para el desarrollo del evento. En ese contexto, resulta necesario gestionar la contratación de los servicios de almuerzos, conforme a las especificaciones técnicas y los Términos de Referencia (TDR) que se detallan en el presente, a fin de garantizar la adecuada ejecución de la actividad.	
3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION	
3.1 OBJETIVO GENERAL:	
Brindar alimentación y refrigerios a 300 participantes entre Funcionarios, Ponentes, Directores, docentes, alumnos, y equipo logístico que participaran en el desarrollo del Congreso Regional de Educación Ambiental, los días 15 y 16 de octubre del año en curso, en el local de eventos Fundo tambillo de Huasao - Saylla.	
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:	
- Proveer de 300 Almuerzos y 600 refrigerios para cada día: 15 y 16 de octubre del 2026, en el local de eventos Fundo Tambillo de Huasao – Saylla. - Los almuerzos se brindaran a favor de todos los participantes de Congreso Regional Ambiental 2026.	

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ALMUERZOS: 02 DIAS

N°	FECHA	CANTIDAD DE ALMUERZOS	DESCRIPCIÓN DE CADA ALMUERZO
1	JUEVES 15 DE OCRUBRE	300 ALMUERZOS	LECHON CUSQUEÑO: 1 Porción de chanco 300gr + 2 morayas cocidas + 1 tamal + 1 rocoto soufle + 1 mate de muña en vaso de vajilla de 12 onz, en platos de Vajilla
2	VIERNES 16 DE OCTUBRE	300 ALMUERZOS	CHIRIUCHO: CARNES: ¼ de cuy al horno + 1/8 de gallina sancochada (presa) + 50 gr de charqui (carne seca y salada de res) + 50 gramos de chorizo cusqueño cocido. ACOMPAÑAMIENTO: 1 Unidad de tortilla de maíz frito (250 gr) + 100 gr de queso fresco serrano + ½ taza de maíz blanco tostado (cancha serrana) + ¼ de unidad de rocoto cortado en rodajas. PRODUCTOS DEL MAR: 50 gr de huevera de pescado cocido + 25 gr de cochayuyo (alga marina) sancochado y limpia + mate de muña (12 oz)- todo servido en platos de vajilla BEBIDA: 01 mate de muña de 12 onz en tasa de vajilla

4.2. REFRIGERIOS

N°	FECHA	CANTIDAD REFRIGERIOS	DESCRIPCION
1	15/10/2026	300	• 1 bebida caliente: café/mate (12oz) + 2 tamales cusqueños, servidos en tasas de vajilla
		300	• Jugo de frutas (14oz) de fruta natural combinado (papaya, piña, naranja, manzana) + 1 box de (2 dulces: brownie, tartaleta de fruta + 2 salados: minisandwich de pollo con mayonesa y apio y mini empanda de carne) Cada box de bocaditos serán entregados en caja biodegradable de tamaño (17cm x 12cm x 5cm)). Con servilletas
2	16/10/2026	300	• 1 bebida caliente: café/mate (12oz) + pan chuta, mix de aceituna, queso y mermelada. Servido en tasas de vajilla
		300	• Jugo de frutas (14 oz) de fruta natural combinado (papaya, piña, manzana y naranja) +1 box de bocaditos 2 con dulces: Pye de Limon y pye de manzana y 2 salados: Mini hamburguesas de carne y canapes de pollo) Cada box de bocaditos serán entregados en caja biodegradable de tamaño (17cm x 12cm x 5cm)). Con servilletas

- El proveedor deberá garantizar que los alimentos cumplan con las normas sanitarias vigentes, así mismo que el personal involucrado en la preparación y manipulación de alimentos. La presentación de los alimentos deberá ser en recipientes adecuados.
- El proveedor debe presentar 01 muestra de todos los alimentos para la degustación el día lunes 12 de octubre del año en curso a las 12:00 pm en la oficina de administración.
- El Proveedor deberá atender los servicios de alimentación y refrigerios mediante 10 mozos bien uniformados, considerando la cantidad de participantes a atender.
- El Proveedor debe garantizar el recojo de los residuos de todos los alimentos solicitados, y su embolsados para ser desechado.
- El lugar del servicio a prestar es en el fundo tambillo de la localidad de Huasao – Saylla siendo:
Refrigerios para las 10:30 am los días 15 y 16 de octubre y previa coordinación con el Ares Usuaría.
- Los almuerzos serán atendidos a partir de las 13:30 pm, los días 15 y 16 de octubre, y previa coordinación con el área Usuaría

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:

- Contar con RUC vigente, activo y habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT.
- No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. 11 del TUD de la Ley de Contrataciones del Estado).
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).
- Contar con 10 mozos bien uniformados para el servicio de atención de los días solicitados según descripción.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio de Alimentación y Refrigerios se brindará en el Local de Eventos Fundo Tambillo – Huasao Saylla, para un total de 300 personal por 02 días y previa coordinación con el Área Usuaría.

PLAZO: La ejecución del servicio de alimentación y refrigerios será para 300 personal, entre alimentación, y refrigerios por 02 días, en el horario establecido párrafos precedentes y realizada la notificación de la orden de servicio.

7. RESULTADOS ESPERADOS

Brindar el servicio de alimentación y refrigerios a 300 personas, por 2 días, entre Funcionarios, directores, docentes y alumnos del ámbito Regional del Cusco.

El servicio será por 02 días, siendo las fechas el 15 y 16 de octubre del 2026, una vez notificada la orden de servicio.

8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el Área de Gestión Pedagógica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA ARMADA CONDICIONADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO
- COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.
- COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT.
- CUENTA CCI.
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL TRABAJO REALIZADO

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista guardará bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca el cual es de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa local del Cusco, queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratad, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

11. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cusco, 09 de octubre del 2026.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Ms. Cs. Elizabeth Ballón Flores
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N° representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda*

**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo, ...(Representante Legal de),con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, ... de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda